

ADENDO No. 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROCESO DE SELECCIÓN DE RONDA COLOMBIA 2010"

13 de abril de 2010

De conformidad con el numeral **2.11.** de los **Términos de Referencia**, mediante el presente **Adendo No. 3**, la **ANH** se permite disponer las siguientes modificaciones.

Para una mejor comprensión, las modificaciones se presentan en **letra cursiva, subrayado y en negrilla**.

Las demás reglas contenidas en los **Términos de Referencia** originales, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente **Adendo No 3**, permanecen vigentes.

1. Se adiciona la lista de anexos, así:

"Anexo 18. Diseño preliminar de líneas sísmicas".

2. Se modifica el Programa Mínimo Exploratorio establecido en el numeral 2.4.1.3 área Tipo 3, Así:

Áreas Onshore: Guajira, Cesar-Ranchería, Cauca-Patía, Valle Inferior del Magdalena, Valle Medio del Magdalena, Urabá y Sinú San Jacinto.

Dos líneas sísmicas ortogonales, según el diseño **propuesto por la ANH según el Anexo 18 de estos Términos de Referencia. No obstante, el evaluador podrá someter a consideración de la ANH un diseño distinto al propuesto, el cual, en todo caso, deberá ser aprobado por la ANH.**

Perforación de un (1) pozo estratigráfico.

Áreas Onshore: Caguán-Putumayo, Tumaco, Chocó, Catatumbo y Cordillera Oriental.

Cubrimiento del 100% del área con métodos remotos (productos de sensores remotos o aereogeofísica de alta densidad con malla de 5 Km de lado, y

Dos líneas sísmicas ortogonales, según el diseño **propuesto por la ANH en el Anexo 18 de estos Términos de Referencia. No obstante, el evaluador podrá someter a consideración de la ANH un diseño distinto al propuesto, el cual, en todo caso, deberá ser aprobado por la ANH.**

3. Se modifica el segundo párrafo del numeral 3.2 Habilitación, así:

Todos los documentos para la habilitación deberán presentarse en idioma español o traducido con sello de traductor oficial. Los documentos relacionados con la acreditación de la capacidad financiera, operacional, técnica, medio ambiental y social empresarial, podrán presentarse en idioma español o inglés. **Deben tenerse en cuenta las excepciones o requisitos especiales que sobre este particular se prevén en los numerales 3.2.6.2, 3.2.7, 3.2.10 y 3.2.11 de estos Términos de Referencia.**

4. Se modifican los párrafos 2º y 3º del numeral 3.2.7. Habilitación de la Capacidad Financiera así:

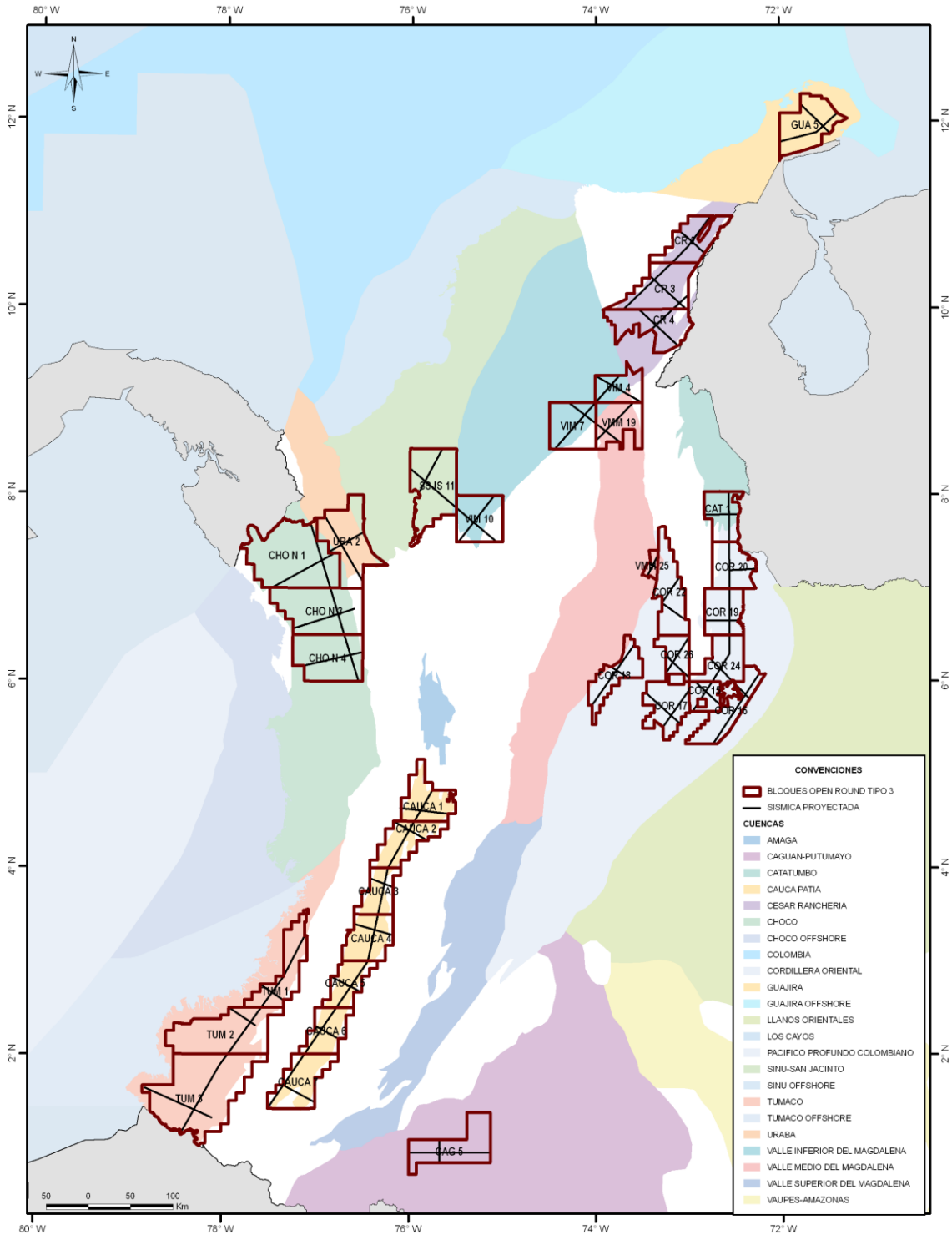
“La Compañía Participante deberá presentar, el Balance General con sus notas, el Estado de Resultados de los tres (3) últimos años, debidamente auditados. Adicionalmente, la compañía puede optar por presentar estados financieros de un periodo intermedio, igualmente auditados. Esta información **podrá** presentarse en dólares de los Estados Unidos de América **o en la moneda del país de origen de la Compañía Participante** y, deberá estar suscrita por el representante legal y contador y, si es del caso, por el revisor fiscal.

Adicionalmente, con base en esta información, deberá diligenciar el anexo 9 y anexo 10 **en dólares de los Estados Unidos de América**, los cuales deberán ser firmados por el representante legal.

5. Se adiciona el numeral 3.8 Causales para negar la habilitación, así:

e) **Las compañías operadoras que a la fecha de presentación de los documentos de habilitación, no hayan entregado a la ANH la información de recursos y reservas de hidrocarburos que tengan en contratos suscritos, tanto con Ecopetrol S.A., como con la ANH, así como las que tenga Ecopetrol S.A.**

6. Incluir como parte de los Términos de Referencia el Anexo 18. Diseño Preliminar de Líneas Sísmicas., así:



ANA DOLORES SANTOS
 Subdirector Técnico (E)